



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO DE LOS EDIFICIOS SEDE DE LA DEH Y TEAR DE CLM EN TOLEDO, Y DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO DE CLM EN TOLEDO.

Número de Expediente: 45LIMPDELCA25

1. Justificación de la necesidad.

Ante la necesidad de mantener en perfectas condiciones higiénicas y de limpieza las dependencias ocupadas por las oficinas de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de CLM, el TEAR de CLM en Toledo en la Calle Nueva, 1, y la Gerencia Regional del Catastro de CLM en Toledo, sita en la Plaza de Buzones, nº 6, se hace precisa la convocatoria del oportuno procedimiento para la contratación de estos servicios con empresas especializadas.

Las características del servicio se encuentran recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Objeto del contrato y división en lotes.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de limpieza de las dependencias citadas en el párrafo primero del punto 1 de esta memoria.

Dentro del presente contrato se incluyen las siguientes codificaciones:

- Prestación principal: 90919200 – Servicios de limpieza de oficinas.
- Prestaciones accesorias:
 - 77311000 – Servicio de mantenimiento de jardines y parques.
 - 90921000 – Servicios de desinfección y exterminio.
 - 90923000 – Servicios de desratización.

No se estima oportuna la división en lotes del presente expediente de contratación.

3. Obtención del presupuesto base de licitación.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, asciende a OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (84.457,31 €).



El método de cálculo utilizado para la determinación del precio ha sido el de los componentes de la prestación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 309 de la LCSP.

El desglose del presupuesto base de licitación se realiza teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Estimación de costes salariales.
 - La fuente principal para la determinación de estos costes es la información facilitada por las empresas que prestan actualmente los servicios y el Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales. Se han tenido en cuenta, entre otros:
 - Las categorías laborales a las que corresponden los servicios a prestar.
 - Absentismo y sustituciones.
 - Cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.
- Estimación de otros costes:
 - Gastos generales: productos de limpieza, maquinaria, ropa de trabajo, etc.
 - Beneficio industrial.
 - Coeficiente sobre los costes indirectos.
 - Impuesto sobre el Valor Añadido.

Desglose del Presupuesto Base:

A	COSTES DIRECTOS	58.273,03 €
	1 - Laborales Directos	45.767,21 €
	2 - Sustituciones (1,5/12 del coste salarial estimado)	5.720,90 €
	3 - Absentismo (3,9 % costes salariales directos)	1.784,92 €
	4 - Gastos de prestaciones accesorias	5.000,00 €
B	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA (13% sobre "A")	7.575,49 €
C	BENEFICIO INDUSTRIAL (art. 313.3 LCSP) (6% de "A+B")	3.950,91 €
D	IVA (21 % de "A+B+C")	14.657,88 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (A+B+C+D)		84.457,31 €

La empresa adjudicataria únicamente tendrá derecho a los servicios realizados y recibidos de conformidad. El abono del precio se realizará por mensualidades naturales vencidas.

4. Valor Estimado del contrato.

El Valor Estimado del contrato es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SÉIS CENTIMOS



(139.598,86 €), considerando la suma del presupuesto base de licitación y la eventual prórroga por un año, excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Procedimiento de contratación y justificación.

El expediente se tramitará como un contrato de servicios por el procedimiento abierto, para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. Requisitos de solvencia, clasificación y justificación.

6.1.- Solvencia económica y financiera: Por volumen anual de negocio conforme a la letra a) del artículo 87.1 de la LCSP.

6.2.- Solvencia técnica y profesional: mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato conforme al último párrafo del artículo 90.2 de la LCSP.

No se exige clasificación. No obstante, las empresas participantes pueden justificar su solvencia mediante la acreditación de la siguiente clasificación:

- Solvencia económica y técnica de la prestación principal: Empresa de Servicios en el Grupo U, subgrupo 1, categoría 1.
- En cuanto a las prestaciones accesorias:
 - Mantenimiento zonas verdes: Grupo O, Subgrupo 6, categoría 1.
 - Desinfección, desratización y desinsectación: Grupo M, Subgrupo 1, categoría 1.

7. Criterios de adjudicación elegidos.

Mejor relación calidad precio. Para ello se han establecido los siguientes criterios de valoración y puntuación de los mismos:

- a) **Carácter económico**: Se otorgará un máximo de 70 puntos, que se distribuirán conforme al precio ofertado, asignándose dicha puntuación según la fórmula descrita en la cláusula 12.1.1 de los PCAP.
- b) **Criterios cuantificables automáticamente**: Se asignarán un máximo de 30 puntos, que se distribuirán conforme a los siguientes criterios



- 1) Horas adicionales: Conseguirán 10 puntos, aquellas empresas que realicen el ofrecimiento de una bolsa de 100 horas anuales de trabajo gratuitas, fuera del horario previsto en el PPT, tal y como se describe en el epígrafe 12.1.2 de los PCAP.
- 2) Huella de carbono: Conseguirán 15 puntos aquellas empresas que cumplan los requisitos establecidos en el epígrafe 12.1.2 del PCAP.
- 3) Cursos de formación - capacitación: Conseguirán 5 puntos aquellas empresas que acrediten de manera fehaciente la implementación de un programa de formación continua dirigido al personal de la categoría de "limpiadora", con el objetivo de mejorar sus competencias y facilitar el acceso a puestos de categorías superiores.

Una vez aplicados los criterios de valoración, si se prodera un empate en la puntuación, éste se resolverá según se indica en el punto 2 del artículo 147 de la LCSP.

8. Condiciones especiales de ejecución del contrato y justificación.

- a) La adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud en el trabajo y prevenir la siniestralidad laboral de los trabajadores, tales como la realización de exámenes médicos periódicos o certificaciones de calidad en materia de prevención de riesgos
- b) Mantenimiento del número de puestos de trabajo exigidos en los pliegos de prescripciones técnicas de este contrato, o en su defecto, de los existentes en el momento de publicar el anuncio de licitación. Se considera incumplida esta condición cuando el despido de un trabajador adscrito hubiese sido declarado improcedente o nulo judicialmente.

9. Obligaciones esenciales del contratista.

- a. La puntual observancia de las características de la prestación contratada conforme a los pliegos que lo rigen y a las instrucciones que a tal fin reciba el órgano de contratación del responsable del contrato. En particular, tendrán este carácter el cumplimiento de las prestaciones ofertadas por el adjudicatario como criterios de calidad y las del plan de trabajo presentado por el contratista y aprobado por la Administración.
- b. La reposición del garantía cuando resulte obligado conforme a estos pliegos o al artículo 109 de la LCSP.
- c. El mantenimiento durante la vigencia del contrato de las condiciones de capacidad, solvencia y ausencia de causas de prohibición de contratar,



incluidas la ausencia de deudas de naturaleza tributaria y con la Seguridad Social.

LA DELEGADA ESPECIAL DE ECONOMÍA
Y HACIENDA, p.s.
(Resolución Subsecretaría de Hacienda de 21/01/2020)

Antonia Pelegrín Gómez
(Firmado Electrónicamente)